



SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

Concejo. En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en pri-  
mera dia del mes de Diciembre de mil setecientos  
noventa y ocho a<sup>s</sup> se juntaron a Concejo los  
S<sup>res</sup> Lorca Justicia y Regim<sup>to</sup> de ella en la  
sala que acostumbran para tratar cosas tocantes  
al servicio de S. M. bien y utilidad de esta  
republica a saber: el S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Gonzalo Gue-  
vara Teniente, Coronel del Regimiento  
Provincial de esta Ciudad, Regidor Teniente  
de preheminencia del Ayuntamiento de ella,  
que como tal regenta la R.<sup>ta</sup> Jurisdiccion or-  
dinaria por ausencia del S.<sup>or</sup> Conseq. y los S.<sup>res</sup>  
D.<sup>n</sup> Pedro Josef de Juinos, D.<sup>n</sup> Bartolome Navarros y  
D.<sup>n</sup> Juan Josef Cano, Regidores \_\_\_\_\_  
Entraron en este Ayuntam<sup>to</sup> los Porteros de sala  
y juraron por Dios y a una cruz segun  
dro. haber citado a los S.<sup>res</sup> Capitulares Di-  
putados del comun y Procuradores Gen.<sup>l</sup> y  
Personeros para este Cabildo en virtud de  
cedulas mandadas despachar por el S.<sup>or</sup> Reg.  
a fin de ver el arancel de comestibles: un  
pedim<sup>to</sup> de los Diputados de la ermita del  
Romero Gañuelas y otros pidiendo no se lleve a  
efecto el repartim<sup>to</sup> de sal que se le quiere hacer  
en esta Ciudad q<sup>e</sup> tenerla con anticipaz<sup>on</sup> recibida en

Juram<sup>to</sup> de  
los Porteros.

